



Génesis Dayana Herrera-Esquivel

E-mail: gherrera12@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-8956-208X>

David Gonzalo Villalva-Fonseca

E-mail: davidvillalva@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4168-5344>

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Indoamérica. Ambato, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Herrera-Esquivel, G. D., & Villalva-Fonseca, D. G. (2025). Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer. *Revista Sociedad & Tecnología*, 8(1), 159-169. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v8i1.458>.

==== o =====

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

RESUMEN

La seguridad jurídica es la certeza que tiene un individuo que en caso de enfrentar un proceso judicial o administrativo será juzgado en base a normas claras preestablecidas, y por la autoridad competente. El Estado ecuatoriano en su intento por erradicar la violencia de género ha realizado cambios dentro del sistema jurídico, entre ellos se encuentra la tipificación del feminicidio como un delito, lo cual tiene como finalidad sancionar rigurosamente a quien violenta a una mujer por el hecho de ser mujer; la creación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de igual manera las nuevas disposiciones del Tribunal Contenciosos administrativo al Consejo Nacional Electoral, sobre la paridad de género en las elecciones Nacionales 2023, para dar la oportunidad de participar políticamente a las mujeres. Además, se encuentran las medidas de protección que sirven como mecanismo de asistencia inmediata en los casos que se determine peligro de la integridad de una persona. Por último, la implementación de avances tecnológicos y la creación de salas especializadas para brindar atención gratuita y acceso a la justicia de forma eficaz dentro de los procesos judiciales y sobre todo evitar contratiempos en los trámites internos.

Palabras claves: seguridad jurídica, medidas de protección, violencia de género.

Legal security and protection measures in the eradication of violence against women

ABSTRACT

Legal security is the certainty that an individual has that if he or she faces a judicial or administrative process, he or she will be judged based on clear pre-established rules and by the competent authority. The Ecuadorian State, in its attempt to eradicate gender violence, has made changes within the legal system, among them is the classification of femicide as a crime, which aims to rigorously punish anyone who violates a woman for the fact of being women; the creation of the Comprehensive Organic Law to Prevent and Eradicate Violence Against Women, likewise the new provisions of the Administrative Litigation Court to the National Electoral Council, on gender parity in the 2023 National elections, to give the opportunity to participate politically to women. In addition, there are protective measures that serve as an immediate assistance mechanism in cases where a person's integrity is in danger. Finally, the implementation of technological advances and the creation of specialized rooms to provide free care and access to justice effectively within judicial processes and, above all, avoid setbacks in internal procedures.

Keywords: legal certainty, protection measures, gender violence.

==== o =====

Medidas de segurança e proteção jurídica na erradicação da violência contra as mulheres

RESUMO

Segurança jurídica é a certeza que um indivíduo tem de que caso enfrente um processo judicial ou administrativo, será julgado com base em regras claras, pré-estabelecidas e pela autoridade competente. O Estado equatoriano, na sua tentativa de erradicar a violência de gênero, tem realizado mudanças no ordenamento jurídico, entre elas está a classificação do feminicídio como crime, que visa punir com rigor quem violar uma mulher pelo fato de ser mulher; a criação da Lei Orgânica Integral para Prevenir e Erradicar a Violência Contra a Mulher, bem como as novas disposições do Tribunal Contencioso administrativo do Conselho Nacional Eleitoral, sobre a paridade de gênero nas eleições nacionais de 2023, para dar a oportunidade de participação política às mulheres. Além disso, existem medidas de proteção que servem como mecanismo de assistência imediata nos casos em que a integridade de uma pessoa esteja em perigo. Por fim, a implementação de avanços tecnológicos e a criação de salas especializadas para prestar atendimento gratuito e acesso à justiça de forma eficaz nos processos judiciais e, sobretudo, evitar retrocessos nos procedimentos internos.

Palavras-chave: segurança jurídica, medidas de proteção, violência de gênero.

==== o =====

INTRODUCCIÓN

La mujer por décadas ha permanecido bajo el dominio y dictadura del hombre; el hecho de pertenecer al género femenino la convertía en un ser inferior, por lo que eran sometidas a tratos crueles e inhumanos. La historia de la humanidad relata el génesis del reconocimiento de derechos para la mujer, hasta lograr lo que hoy en día conocemos: igualdad de derechos

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

de hombres y mujeres, dando con ello al fin del gran patriarcado que por siglos subsistió en la sociedad; es importante recalcar que estos derechos se obtuvieron por las luchas sociales que mujeres valientes organizaron y alzaron su voz de protesta, ante las injusticias que tenían que vivir. Luchas sociales que dieron origen al cambio de normas jurídicas donde se trate a la mujer en igualdad de derechos y obligaciones entre hombres; además, de crear normas y procedimientos exclusivos para la prevención, atención, protección, erradicación y reparación de las mujeres víctimas de violencia.

De acuerdo a las estadísticas realizadas por la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, el año 2022 fue un año mortal para el Ecuador, en especial para las mujeres, ya que tuvieron lugar 332 casos de muertes violentas de mujeres por razones de género. (ALDEA, 2023)

Hechos como estos, obligan a las autoridades a buscar mecanismos emergentes con el fin de precautelar la vida; prueba de ello, es que hoy en día en Ecuador la persona víctima de violencia puede acercarse a Fiscalía a que se le recepte la denuncia incluso sin el patrocinio de un abogado, además cuenta con la cooperación de otras instituciones administrativas, que están facultadas en receptar denuncias y otorgar medidas de protección inmediatas, como son: Tenencias Políticas y Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

Ahora bien, con todos los derechos que se han ganado debemos cuestionarnos algo: ¿son eficaces las normas jurídicas aplicadas para erradicar la violencia contra la mujer? ¿se está dando el uso adecuado de estas normas que protegen a la mujer? ¿las medidas de protección ayudan a erradicar la violencia de género? o será acaso que se están utilizando como un método opresor para lograr fines personales abusando del derecho.

En este contexto, en base a la primera encuesta nacional realizada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el Ministerio del Interior, sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres en el 2011, se determinan los factores sociales, culturales, y económicos que dan como resultado la violencia de género; además con los informes de la Fiscalía General del Estado, podemos analizar que existen presentadas muchas denuncias por violencia de género, sin embargo, la víctima o denunciante no siempre colabora con la justicia, motivo por el cual no se puede avanzar con la investigación, lo que impide obtener pruebas que permita llamar a juicio a agresor; convirtiéndose en una denuncia más sin resolver y por ende en carga procesal, entorpeciendo la investigación de otros delitos..

Por lo expuesto, el presente trabajo tiene como finalidad realizar una investigación cualitativa en base a la normativa legal vigente en el Ecuador y sus avances en la lucha de la erradicación de la violencia contra la mujer; realizar un análisis si la seguridad jurídica y las medidas de protección se respetan y cumplen con su rol principal.

El método aplicado presente trabajo de investigación se encuentra realizado bajo el enfoque tipo cualitativo basado en el análisis documental de conceptos, doctrina, informes, normas jurídicas, y jurisprudencia que permitan destacar la eficiencia jurídica del Ecuador frente a la erradicación de violencia de género. El diseño de la investigación es de tipo teórico fundamentada donde se expone un análisis crítico de la aplicación de las normas jurídicas, los efectos que causan, y los problemas que se pueden producir en caso de no actuar de manera responsable con la aplicación de la justicia.

Seguridad jurídica

La seguridad jurídica es un derecho que se presenta como una especie de garantía otorgada a cada individuo en el sentido de que su integridad, sus bienes y derechos no sufrirán daños o ataques violentos, y de llegarse a producirse, le serán asegurados, protegidos, y reparados. Es decir, es la certeza que tiene cada uno de que su situación jurídica no será

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

modificada más que por procedimientos regulares, establecidos previamente. (Riofrio & Narváez Ricaurte, 2007, pág. 36)

También se puede decir que, la seguridad jurídica exige necesariamente la existencia de reglas claras, bien elaboradas, dotadas de publicidad y aplicadas de forma coherente y uniforme, de tal manera que las decisiones que se adopten como resultado de dicha aplicación, sean efectivas y aplicadas de manera justa. (Gavilánez Villamarín, Nevárez Moncayo, & Cleonares Borbor, 2020).

Para la Corte Nacional de Justicia del Ecuador la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Norma Suprema, la confianza de los ciudadanos que la justicia y la administración pública de acuerdo con lo establecido en la norma, para ello la norma debe ser publicada, poseer durabilidad, no ser retroactiva y sobre todo aplicada por la autoridad competente. (Sentencia No. 2945-18-EP/22, 2022)

La Corte Constitucional ha definido la seguridad jurídica como el derecho a contar con un ordenamiento jurídico previsible, claro, determinado, estable y coherente que le permita al individuo tener una noción razonable de las reglas que le serán aplicadas.

Aspectos de la seguridad jurídica:

- Seguridad jurídica objetiva: Hace referencia a las normas jurídicas preestablecidas y aplicables dentro de nuestro territorio ecuatoriano, entre ellas: la Constitución de la República del Ecuador, los tratados internacionales, y demás normas infra constitucionales.
- La seguridad jurídica subjetiva: Hace referencia al conjunto de servidores y organismos públicos que, con su calidad, calidez, eficacia, moralidad y legalidad, emanan confianza, certeza de protección y reparación en favor de las personas, en un espacio y tiempo establecidos. (García Toma, 2021). Además, es la confianza que tienen los ciudadanos que, al momento de realizar un trámite en cualquier entidad pública, serán atendidos de manera oportuna en base a los principios de celeridad, economía procesal, evitando la pérdida de tiempo y gastos innecesarios en las diligencias.

Por otra parte, según García Toma (2021) esta convicción psicológica, se basa en el respeto de los principios mencionados a continuación:

- *Eficiencia*. Es el principio que define y asegura el cumplimiento de las políticas y metas en materia jurídica, en una doble dimensión: cualitativa y cuantitativa. Mediante esta pauta basilar se reconoce la íntima relación entre los objetivos propuestos y los resultados obtenidos.
- *Eficacia*. Es el principio que permite establecer una relación óptima entre los recursos que se utilizan y los resultados que se obtienen en materia jurídica.
- *Moralidad*. Es el principio que permite asegurar el recto ejercicio y el uso adecuado del poder en materia judicial, administrativa, policial, etc.
- *Legalidad*. Es el principio que permite asegurar la defensa del orden jurídico y los derechos que este declara a favor de los ciudadanos.

El cumplimiento de estos principios en los órganos públicos relacionados con la justicia y, la conducta de los funcionarios que laboran dentro de los mismos, impulsa la seguridad y respeto a los derechos ciudadanos, de modo que, si una persona comete infracción o delito, se respetará el debido proceso, hasta que se resuelva su situación jurídica, declarando la culpabilidad o inocencia, o a su vez la indemnización según el caso. (García Toma, 2021).

Violencia de género y sus formas

La violencia de género comprende toda situación de agresión física, moral y económica que provoca daños a la integridad de la persona en razón de su género; acontecimientos causados por diferentes factores, tales como: diferencia de posición social, machismo, superioridad o poder del género masculino frente al femenino, haciendo referencia a la mujer como un ser inferior, misma que debe estar subordinada al dominio del hombre, dado que afecta al orden social.

1. Violencia física

La violencia física es “todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física” (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) Artículo 10).

Este tipo de violencia puede dar como resultado lesiones internas o externas y que en la mayoría los agresores recurren este tipo de violencia a fin de conseguir control, dominio y superioridad sobre la otra persona.

2. Violencia psicológica

“Es el acto, omisión o patrón de comportamiento que cause daño mental, afecta la autoestima, el honor, la dignidad personal, la identidad cultural, declaraciones de identidad juvenil o mala reputación”. (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) Artículo 10 literal b)

Este tipo de violencia suele manifestarse por medio de bullying, chantajes, intimidaciones, manipulación o burlas de las emociones de la otra persona ya sea por su apariencia física o económica, entre otros aspectos.

3. Violencia sexual

“Son todas las acciones que afecten o limiten el derecho a la integridad sexual y a decidir sobre su vida sexual y reproductiva, por medio de chantajes, amenazas o el uso de la fuerza” (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) Artículo 10 literal c).

4. . Estos actos de violencia sexual no solo los ocurren fuera del núcleo familiar sino también dentro del matrimonio, entre la pareja o convivientes. Hechos como la violación de pareja o familiar, prostitución forzada, trata de personas con fines de explotación sexual, explotación, acoso sexual, cualquier actividad sexual de niñas y jóvenes está tipificada y penalizada de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Integral de Procesos.

5. Violencia económica

Cualquier acción que influya en el debilitamiento o reducción de los recursos económicos, dicha acción genere una repercusión en el patrimonio de una mujer, cabe recalcar que esto puede presentarse incluso en una relación de pareja. (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) Artículo 10 literal d)

Son ejemplos de estas violencias: la sustracción, retención o destrucción de bienes, documentos u objetos; la limitación de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas o el incumplimiento de obligaciones económicas, etc.

Medidas de protección

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

Cabanellas (2006), se refiere a las medidas de protección como: “disposiciones y ordenes creados para proteger la seguridad de las personas”. Las medidas de protección son elementos que son dispuestos con la finalidad de proteger la integridad de una persona, las mismas que tienen un carácter autoritario, y de fiel cumplimiento.

Se dictan en pro de una persona en situación de vulnerabilidad, por lo que representa un componente de gran importancia para el Estado, lo que las convierte en medidas de interés público, que toda persona debería tener conocimiento para hacer uso de ellas en situaciones donde su integridad se encuentre en peligro y evitar pérdidas humanas o bajo un bajo ambiente lleno de violencia.

El artículo 66, numeral 3, literal b) de la Constitución de la República del Ecuador (2008), garantiza a las personas el derecho a la integridad personal para lo cual se adoptarán las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, a través de la Función Legislativa y Función Judicial, puesto que estas funciones le permiten al estado presentar proyectos de Ley en defensa y resguardo de los derechos de las mujeres o insinuar motivadamente la implementación o modificación de un artículo de Ley que permita proteger a una víctima de violencia y prevenir futuras agresiones.

Actualmente existen mecanismos que buscan erradicar la violencia de género donde juegan un rol fundamental las medidas de protección, las cuales sirven como herramientas esenciales en la prevención de actos violentos vulneración los derechos y libertades en las víctimas de violencia. Es decir, con la aplicación de estas medidas se busca impedir la prolongación de agresiones, evitar que se siga presentando un alto índice de violencia, brindar seguridad y protección, conforme lo establecido en nuestra Carta Magna, y garantizar un ambiente sano libre de violencia donde, los seres humanos puedan desarrollar sus destrezas y habilidades sin ningún miedo.

El Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 558 y 558.1 prevé mecanismos de prevención y protección de los derechos de las víctimas de infracciones de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar y enumera medidas de protección a ser otorgadas y ejecutadas a su favor, éstas se otorgan dentro de una investigación o proceso penal, ya sea de oficio o a petición de la parte denunciante.

Por otro lado las medidas de protección administrativas establecidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pueden ser otorgadas directamente a las víctimas de violencia, a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y/o en las Tenencias Políticas, estas medidas son de carácter provisional, para posteriormente de existir un delito que investigas ser sometidas a control judicial de las y los jueces, quienes pueden ratificarlas, modificarlas o revocarlas. Es importante mencionar que en aquellos lugares en los que no exista una Junta Cantonal de Protección de Derechos, las medidas pueden ser otorgadas por las Comisarías Nacionales o las Intendencias de Policía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 *Ibidem*.

El Pleno del Consejo de la Judicatura como órgano de gobierno de la Función Judicial a través del Boletín Nro. 01 denominado “*Medidas de Protección Otorgadas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género*”, hace conocer que se ha expedido importantes resoluciones para la integración de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres al ordenamiento jurídico ecuatoriano, a su vez hace referencia a las medidas de protección e informa que actualmente se encuentra ejecutando el Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023, con la cual se busca que la administración de la justicia cada vez sea impartida en base a la realidad social, al alcance de las personas y a sus necesidades.

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

Del mismo modo hace conocer la creación de una plataforma tecnológica nominada como “módulo virtual de medidas de protección”, esta herramienta permite la gestión virtual de medidas de protección en favor de las víctimas de violencia de género, de una manera más ágil y oportuna su entrega y ratificación, haciendo énfasis en los principios constitucionales de celeridad y simplicidad en los trámites judiciales de esta índole, ya que este módulo admite una comunicación interinstitucional en la red, directa e inmediata, entre los agentes fiscales, miembros de las juntas cantonales de protección de derechos, tenientes políticos, comisarios nacionales e intendentes de policía y las y los jueces, reduciendo el tiempo de los procedimientos físicos, minimizando la exposición de la víctima evitando desplazarse de una institución a otra (Consejo de la Judicatura, 2021).

Procedimientos en la lucha de la prevención y erradicación de violencia contra la mujer.

La búsqueda de un mundo de paz y justicia es uno de los deberes principales del Estado es por ello que, a través de las instituciones a través de sus funciones legislativa y judicial busca la implementación de normas jurídicas apegadas a la realidad social. En este contexto, en sus intentos por erradicar la violencia contra la mujer el Consejo de la Judicatura como como órgano de gobierno de la Función Judicial en el 2021, en su deber de contribuir con normas y métodos eficaces en la erradicación de violencia de género en cuanto entró en vigencia la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres creó el Módulo Virtual de Medidas de Protección E-SATJE, herramienta que en lo posterior serviría para vincular al Sistema Automatizado de Trámites Judiciales a las autoridades del país de Juntas de Protección de Derechos, Tenencias Políticas, Fiscalías, Intendencias y Comisarías Nacionales y con ello automatizar la entrega de las medidas de protección para garantizar la atención judicial oportuna y efectiva a las víctimas de violencia de género.

Por otra parte, la Fiscalía General del Estado, como órgano autónomo de la Función Judicial conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución del Ecuador (2008), es el encargado de investigar los delitos de violencia de género, bajo procedimientos técnicos y libres de perjuicios personales, de tal modo que una vez que se recepta una denuncia, se requiere que la víctima se acerque a las instalaciones de esta institución y solicite a un asesor se recepte su denuncia de forma reservada para poder conocer los detalles del presunto delito del que fueron víctimas; o a su vez para evitar desplazarse hasta este lugar lo podrá realizar a través del Sistema de Atención Integral (SAI) complementado por la Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI), para ello deberá llenar el formulario de la denuncia de forma virtual. (Consejo de la Judicatura, 2021).

En el caso de identificarse que se está al frente de un delito de violencia de género, el asesor enviará a la víctima para que reciba atención de los médicos de la UAPI, allí se le harán exámenes, para ello se debe señalar día y hora en la que debe asistir.

El propósito de la Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI), es reducir los tiempos en la realización de peritajes. Para ello, se debe contar con un equipo médico especializado, compuesto por: psicólogos, médicos legistas y trabajadoras sociales.

Del mismo modo, es importante recalcar el trabajo de las Juntas de Protección de Derechos, Tenencias Políticas toda vez que son instituciones que se encuentran en cada cantón del país, por lo que pueden brindar atención rápida y eficaz en el ámbito de sus competencias, en caso de que algún derecho se haya violentado. Cuando se trata de violencia de psicológica, abuso sexual o violencia intrafamiliar estas instituciones otorgarán de forma inmediata medidas de protección, y la respectiva valoración médica, psicológica, y trabajo de entorno social, para poder determinar si existe o no el presunto delito, y en lo posterior enviar toda la documentación al órgano correspondiente, para que continúe con la

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

investigación; además podrán poner en resguardo de alguna casa de acogida, si la víctima se encuentra en peligro.

Es decir que con todos estos avances cualquier persona o grupo de personas que tenga conocimiento de conductas que impliquen violencia contra las mujeres solicitarán, verbalmente o por escrito, y sin la necesidad de un abogado patrocinador, acciones de carácter urgente a favor de la víctima. En el caso que se tengan que dictar medidas de protección administrativas e inmediatas la autoridad dentro de sus competencias tendrá la obligación de adoptar las medidas que correspondan para garantizar la vida e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. (Consejo de la Judicatura, 2021)

DISCUSIÓN

En base a la información recabada, se puede decir que Ecuador fue uno de los países que más rápido accedió al reconocimiento de los derechos de la mujer en igualdad y condiciones con el hombre dentro de su ordenamiento jurídico y desde entonces se ha ido creando elementos que permitan ver reflejados y aplicados en la vida cotidiana creando políticas públicas y leyes exclusivas para evitar que hechos inhumanos tengan lugar, es por ello, que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 numeral 2 establece que “todas las personas son iguales ante la Ley, y gozarán los mismos deberes, derechos y oportunidades”.

No obstante, debido al alto índice de violencia contra las mujeres que a día a día se sigue registrando, es necesario realizar reformas a las normas con la finalidad de evitar que hechos violetos vuelvan o puedan suceder y castigar de forma rigurosa a quien cometa este tipo de delitos. Sin embargo, también se ha podido identificar el mal uso del derecho ya que existe personas que solicitan medidas de protección aduciendo que son víctimas para utilizarlas en fines ajenos al objetivo que tienen las medidas de protección.

Ejemplo de ello, es que son utilizadas como instrumento de chantaje o beneficios tales como, el desalojo de una propiedad o el pago de una cantidad dineraria, así como también son utilizadas para evitar en contacto de los hijos con los padres como consecuencia de problemas entre adultos, que por lo general sucede cuando la pareja da por terminada la relación y en su dolor toma venganza contra el padre sacando medidas de protección así evitar que pueda ver a sus críos. Estos acontecimientos ponen en peligro el derecho a la seguridad jurídica y dan lugar a la vulneración de otros derechos, como la convivencia de padres para con sus hijos, el libre tránsito, el derecho al trabajo, el derecho a vivir en un ambiente sano, puesto esto también afecta psicológicamente, no solo al presunto agresor, sino también a terceros inocentes.

Dada la reiteración de estos casos y el índice de violencia de género que se ha reflejado en los últimos censos a nivel nacional, el Estado ecuatoriano a través de sus organismos de justicia ha creado salas especializadas para atender este tipo de situaciones y evitar el abuso del derecho; ya que con estos cambios se busca que las mujeres víctimas de violencia, cuenten con el personal adecuado llevar su proceso, y que en todo momento sienta el apoyo de los mismos, para poder erradicar la violencia, evitando de esta manera que esta persona vuelva con su agresor.

Es importante recalcar la responsabilidad que tienen las autoridades que conforman el órgano de justicia, a designar a las o los jueces que ocupan las Salas Especializadas de Violencia contra la Mujer, puesto que tiene que ser una personas probas, y sobre todo tener altos conocimientos dentro de la materia, para poder impartir justicia de una manera responsable, y que en cada caso donde se dicten o ratifique las medidas de protección sean

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

con base a fundamentos y con pruebas fehacientes que determinen el grado de peligro que este la víctima o su agresor.

Esta responsabilidad es compartida con los funcionarios que laboran en fiscalías, Juntas Cantonales de Protección y Tenencias Políticas, ya que en todo momento deben analizar el caso y contar con el personal técnico y especializado para poder determinar la existencia de peligro de la presunta víctima o solo se está utilizando a estas instituciones para lograr obtener un beneficio personal ajeno a la existencia de un delito de violencia género y por ende hacer caer en el error a la autoridad pública.

CONCLUSIÓN

En conclusión, en todo proceso judicial o administrativo debe primar el derecho a la seguridad jurídica, con la aplicación de normas claras, previas y dictadas por la autoridad competente para evitar que se vulneren otros derechos; como es el caso de las medidas de protección que son claras al establecerse que son medidas de prevención y deben ser utilizadas para los fines que se creó.

Las medidas de protección y personal especializado dentro de las instituciones públicas ayudarían de manera significativa a combatir la violencia ya que los agresores en su mayoría tienden a evitar las agresiones y en los casos que no se respeten estas medidas el personal especializado podrá actuar de manera oportuna y proceder con el respaldo y cuidados de la persona víctima de violencia.

Contar con el personal adecuado también nos permitiría identificar los casos donde se pretendan dar el mal uso de las medidas de protección, siendo necesario el seguimiento continuo y en caso de poder probar el mal actuar de esta persona desestimarla como prioridad y retomar los casos que si necesiten acompañamiento o ayuda para salvaguardar su vida.

La seguridad jurídica y las medidas de protección son normas amplias y suficientes que sirven para la lucha contra la erradicación de la violencia de género, puesto que los casos de violencia de género no son a causa de falta de norma sino más bien se trata de un fenómenos social y cultural dentro de las costumbres de los ecuatorianos, que la mujer solo puede ser ama de casa o de que quien suministra económicamente al hogar solamente es el hombre por lo que tiene el mando dentro de su hogar, dejando a un lado la opinión y el trabajo de la mujer como algo secundario y convirtiéndola como un ser subordinado. Otra de las costumbres que afecta es que culturalmente o socialmente la mujer una vez que se casa debe permanecer junto a su esposo sin importar el trato que éste le dé, ya que el matrimonio debe durar toda la vida.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

El presente estudio se contextualizo en la "Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer"; para ello se particularizó que el trabajo corresponda a un ensayo, por cuyas características se centró en la búsqueda de información secundaria nada más. Sin embargo, a pesar de las limitantes existentes, los autores se proponen efectuar a corto plazo una investigación de campo, con el fin de conocer el estado actual de la seguridad jurídica con la que cuenta la mujer al momento.

AGRADECIMIENTO

Génesis Herrera, aprovecha la oportunidad para dejar constancia del agradecimiento a las autoridades de la Universidad Indoamérica por la oportunidad brindada en realizar la

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

investigación bibliográfica. Del mismo modo, reconocer la valía y orientación entregada por parte del tutor del presente trabajo.

RECONOCIMIENTO

Los autores expresan la gratitud a los docentes y estudiantes de la carrera de Jurisprudencia de la Universidad Indoamérica, por la apertura brindada en todos los requerimientos para cristalizar la elaboración del manuscrito que se presenta.

CONTRIBUCIÓN DE LAS COAUTORES

Génesis Dayana Herrera-Esquivel: Responsable de la elaboración de la estructura del artículo, coordinación de la ejecución del trabajo, revisión final de la redacción; búsqueda de la información en las diferentes bases de datos, según las variables e indicadores establecidos para el efecto.

David Gonzalo Villalva-Fonseca: Supervisión en todo momento de la realización del trabajo, empezando con la problemática a analizar, estructura del manuscrito, asesoramiento en la búsqueda de información y redacción del trabajo, revisión y retroalimentación permanente, revisión final.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALDEA. (17 de ENERO de 2023). *Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo*. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/>: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapa2022#:~:text=EcDonacionesContacto-,2022%2C%20a%20C3%B1o%20mortal%20para%20las%20mujeres%20en%20Ecuador%20con%20332,9%20transfeminicidios%20y>
- Asamblea Nacional. (05 de 02 de 2018). *LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*. Obtenido de igualdad: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- COIP. (07 de Febrero de 2015). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de Defensa: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Consejo de la Judicatura. (Diciembre de 2021). *Medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia*. Obtenido de [funcionjudicial.gob.ec](https://www.funcionjudicial.gob.ec/): <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/BOLETIN%20MEDIDAS%20DE%20PROTECCION.pdf>
- Constitucion de la República del Ecuador. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Obtenido de [defensa.gob.ec](https://www.defensa.gob.ec/): https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- García Toma, V. (03 de marzo de 2021). *LA SEGURIDAD JURÍDICA*. Obtenido de Benites, Vargas & Ugaz: <https://www.bvu.pe/la-seguridad-juridica/#:~:text=La%20seguridad%20jur%20C3%ADdica%20puede%20ser,manera%20siguiente%3A%20objetiva%20y%20subjetiva.>
- Gavilánez Villamarín, S. M., Nevárez Moncayo, J. C., & Cleonares Borbor, A. M. (Octubre de 2020). *La seguridad jurídica y los paradigmas del estado constitucional de derechos*.

Seguridad jurídica y medidas de protección en la erradicación de violencia contra la mujer

- Obtenido de Revista Universidad y Sociedad:
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1798/1794>
- Riofrio, J. C., & Narváez Ricaurte, L. (2007). *Seguridad Jurídica*. Obtenido de E-Libro:
<https://elibro.net/es/lc/utiec/titulos/116539>
- Sentencia No. 2945-18-EP/22, 2945-18-EP (Corte Constitucional del Ecuador 28 de noviembre de 2022). Obtenido de
http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicxYzQ5M2YwMS1kMjI3LTQwM2ItODYzNS01NzNlYjdhN2IwYzYucGRmJ30=
- Torres, G. C. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanellas de Torres*. Obtenido de iterra.edu.mx: <http://www.iterra.edu.mx/centro/wp-content/uploads/2019/02/88047784-Diccionario-Juridico-Elemental-Guillermo-Cabanellas-de-Torres-1.pdf>